



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 3 de abril de 2013.

Número 41

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Camargo, Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas..... 5

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.****COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA****TARIFAS 2013**

RANGO M3	DOMÉSTICO	RANGO M3	COMERCIAL	RANGO M3	INDUSTRIAL	RANGO M3	PÚBLICO
0 A 10	62.50	0 A 5	124.28	0 A 20	325.12	0 A 10	81.79
11 A 20	75.94	6 A 20	165.71	21 A 30	19.07	11 A 20	114.55
21 A 30	5.67	21 A 30	14.72	31 A 40	19.71	21 A 30	6.55
31 A 40	6.44	31 A 40	15.30	41 A 50	20.26	31 A 40	7.44
41 A 50	7.23	41 A 50	15.62	51 A 60	21.49	41 A 50	8.34
51 A 60	7.53	51 A 60	16.17	61 A 70	22.65	51 A 60	8.68
61 A 70	7.87	61 A 70	16.71	71 A 80	23.43	61 A 70	9.06
71 A 80	8.31	71 A 80	17.62	81 A 90	24.21	71 A 80	9.56
81 A 90	8.76	81 A 90	18.51	91 A 100	25.02	81 A 90	10.11
91 A 100	9.26	91 A 100	19.15	101 A 120	25.82	91 A 100	10.70
101 A 120	9.75	101 A 120	19.75	121 A 140	26.45	101 A 120	11.27
121 A 140	10.20	121 A 140	20.25	141 A 160	27.11	121 A 140	11.74
141 A 160	10.57	141 A 160	20.71	161 A 180	27.68	141 A 160	12.20
161 A 180	11.02	161 A 180	21.17	181 A 200	28.70	161 A 180	12.69
181 A 200	11.54	181 A 200	21.96	201 A 250	29.63	181 A 200	13.34
201 A 250	12.09	201 A 250	22.71	251 A 300	31.78	201 A 250	13.96
251 A 300	13.33	251 A 300	24.25	301 A 350	33.94	251 A 300	15.37
301 A 350	14.63	301 A 350	26.01	351 A 400	34.05	301 A 350	16.84
351 A 400	14.66	351 A 400	26.09	401 A 450	34.17	351 A 400	16.90
401 A 450	14.71	401 A 450	26.17	451 A 500	34.27	401 A 450	16.95
451 A 500	14.77	451 A 500	26.26	501 A 550	34.37	451 A 500	17.00
501 A 550	14.82	501 A 550	26.35	551 A 600	34.50	501 A 550	17.05
551 A 600	14.86	551 A 600	26.43	601 A 650	34.60	551 A 600	17.11
601 A 650	14.89	601 A 650	26.50	651 A 700	34.71	601 A 650	17.15
651 A 700	14.92	651 A 700	26.61	701 A 750	34.81	651 A 700	17.20
701 A 750	14.98	701 A 750	26.70	751 A 800	34.92	701 A 750	17.23
751 A 800	15.03	751 A 800	26.75	801 A 850	35.05	751 A 800	17.28
801 A 850	15.09	801 A 850	26.85	851 A 900	35.15	801 A 850	17.33
851 A 900	15.13	851 A 900	26.94	901 A 950	35.27	851 A 900	17.38
901 A 950	15.18	901 A 950	27.04	951 A 1000	35.37	901 A 950	17.41
951 A 1000	15.23	951 A 1000	27.10	1001 A 1100	35.47	951 A 1000	17.48
1001 A 1100	15.28	1001 A 1100	27.19	1101 A 1200	35.58	1001 A 1100	17.52
1101 A 1200	15.33	1101 A 1200	27.27	1201 A 1300	35.68	1101 A 1200	17.59
1201 A 1300	15.36	1201 A 1300	27.74	1301 A 1400	35.81	1201 A 1300	17.61
1301 A 1400	15.42	1301 A 1400	27.44	1401 A 1500	35.91	1301 A 1400	17.69
1401 A 1500	15.46	1401 A 1500	27.51	1501 A 1600	36.04	1401 A 1500	17.70
1501 A 1600	15.49	1501 A 1600	27.60	1601 A 1700	36.14	1501 A 1600	17.74
1601 A 1700	15.56	1601 A 1700	27.69	1701 A 1800	36.23	1601 A 1700	17.80
1701 A 1800	15.59	1701 A 1800	27.76	1801 A 1900	36.34	1701 A 1800	17.85
1801 A 1900	15.66	1801 A 1900	27.85	1901 A 2000	36.44	1801 A 1900	17.90
1901 A 2000	15.69	1901 A 2000	27.93	2001 A 99999	32.03	1901 A 2000	17.95
2001 A 99999	15.76	2001 A 99999	28.03			2001 A 99999	17.95

POR EL COBRO DE SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

PRECIOS MÁS IVA 16% EN TARIFAS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICA.

TOMA DOMÉSTICA SIN MEDIDOR SE COBRARÁ 30 M3.

TOMA COMERCIAL SIN MEDIDOR SE COBRARÁ 20 M3.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMARGO,
TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

RANGOS (M3)		DOMÉSTICA (S)	SERV. PÚBLICO (S)	COMERCIAL (S)	INDUSTRIAL (S)
0	10	74.86	79.85	84.86	109.80
11	20	7.49	7.96	8.10	10.99
21	30	7.67	8.14	8.29	11.18
31	40	7.87	8.34	8.47	11.36
41	50	8.06	8.51	8.65	11.56
51	60	8.69	9.15	9.28	12.18
61	70	9.31	9.77	9.90	12.80
71	80	9.93	10.39	10.53	13.42
81	90	10.56	10.97	11.15	14.05
91	100	11.18	11.64	11.77	14.68
101	120	11.81	12.27	12.40	15.29
121	140	12.43	12.89	13.02	15.92
141	160	13.04	13.53	13.65	16.54
161	180	13.67	14.13	14.27	17.16
181	200	14.30	14.75	14.91	17.79
201	250	14.93	15.39	15.51	18.42
251	300	15.54	16.01	16.03	19.03
301	350	16.16	16.64	16.77	19.66
351	400	16.79	17.25	17.39	20.28
401	450	17.42	17.87	18.02	20.92
451	500	18.05	18.50	18.63	21.54
501	550	18.91	19.36	19.52	22.41
551	600	19.80	20.25	20.38	23.28
601	650	20.66	21.11	21.26	24.16
651	700	21.54	22.00	22.12	25.03
701	750	22.41	22.87	23.00	25.90
751	800	23.28	23.74	23.88	26.77
801	850	24.16	24.61	24.76	27.64
851	900	25.03	25.48	25.62	28.53
901	950	25.90	26.36	26.25	29.39
951	1000	26.77	27.23	27.12	30.27
1001	1100	27.65	28.10	28.00	31.13
1101	1200	28.54	28.98	28.88	32.02
1201	1300	29.40	29.84	29.74	32.88
1301	1400	30.28	30.64	30.62	33.77
1401	1500	31.14	31.60	31.48	34.64
1501	1600	32.02	32.48	32.37	35.51
1601	1700	32.88	33.34	33.23	36.38
1701	1800	33.77	34.22	34.11	37.25
1801	1900	34.64	35.10	34.98	38.13
1901	2000	35.51	35.97	35.85	39.00
*2001					

POR EL SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

*Demandas mayores estarán sujetas a la disponibilidad del Organismo.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ

TARIFA

Rangos		Doméstica	Servicio Público	Comercial	Industrial
0	10	55.69	61.26	68.18	93.75
11	20	5.82	6.29	7.07	9.63
21	30	6.07	6.46	7.33	9.88
31	40	6.32	6.62	7.58	10.13
41	50	6.57	6.79	7.83	10.39
51	60	6.99	7.21	8.24	10.80
61	70	7.41	7.63	8.66	11.22
71	80	7.83	8.04	9.08	11.64
81	90	8.24	8.46	9.50	12.06
91	100	8.66	8.88	9.92	12.48
101	120	9.08	9.30	10.34	12.89
121	140	9.50	9.72	10.75	13.31
141	160	9.92	10.13	11.17	13.73
161	180	10.34	10.55	11.59	14.15
181	200	10.75	10.97	12.01	14.57
201	250	11.17	11.39	12.43	14.98
251	300	11.59	11.81	12.84	15.40
301	350	12.01	12.23	13.26	15.82
351	400	12.43	12.64	13.68	16.24
401	450	12.84	13.06	14.10	16.66
451	500	13.26	13.48	14.52	17.08
501	550	14.10	14.32	15.35	17.91
551	600	14.93	15.15	16.19	18.75
601	650	15.77	15.99	17.02	19.58
651	700	16.61	16.82	17.86	20.42
701	750	17.44	17.66	18.70	21.26
751	800	18.28	18.50	19.53	22.09
801	850	19.12	19.33	20.37	22.93
851	900	19.95	20.17	21.21	23.76
901	950	20.79	21.01	22.04	24.60
951	1000	21.62	21.84	22.88	25.44
1001	1100	22.46	22.68	23.71	26.27
1101	1200	23.30	23.51	24.55	27.11
1201	1300	24.13	24.35	25.39	27.95
1301	1400	24.97	25.19	26.22	28.78
1401	1500	25.80	26.02	27.06	29.62
1501	1600	26.64	26.86	27.90	30.45
1601	1700	27.48	27.69	28.73	31.29
1701	1800	28.31	28.53	29.57	32.13
1801	1900	29.15	29.37	30.40	32.96
1901	2000	29.99	30.20	31.24	33.80
2001	más	31.44	32.11	32.61	35.62

Cobro por el Servicio de Drenaje: un 40% sobre el consumo de agua potable.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.

En Reunión Ordinaria del día 29 de Enero de 2013, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Acantarillado de Miguel Alemán Tamaulipas autorizó el incremento a la tarifa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

COMAPA MIGUEL ALEMÁN, 2013

Rango		TARIFA SIN MEDICIÓN			\$210.28
		Dom.	Serv. P.	Com.	Ind.
0	10	69.09	75.99	87.81	109.04
11	20	7.20	7.93	8.87	10.78
21	30	7.48	8.18	9.30	11.02
31	40	7.76	8.46	9.78	11.30
41	50	8.04	8.73	10.25	11.59
51	60	8.51	9.21	10.72	12.07
61	70	8.98	9.69	11.19	12.53
71	80	9.46	10.15	11.67	13.01
81	90	9.93	10.63	12.13	13.47
91	100	10.40	11.10	12.61	14.02
101	120	10.88	11.58	13.09	14.42
121	140	11.34	12.04	13.55	14.90
141	160	11.82	12.52	14.03	15.36
161	180	12.29	12.98	14.50	15.84
181	200	12.76	13.46	14.97	16.30
201	250	13.23	13.93	15.44	16.78
251	300	13.71	14.41	15.92	17.25
301	350	14.17	14.87	16.38	17.73
351	400	14.65	15.35	16.86	18.19
401	450	15.12	15.81	17.32	18.67
451	500	15.59	16.29	17.80	19.15
501	550	16.54	17.23	18.75	20.09
551	600	17.48	18.18	19.69	21.03
601	650	18.42	19.12	20.63	21.98
651	700	19.37	20.06	21.58	22.92
701	750	20.30	21.01	22.52	23.86
751	800	21.25	21.95	23.46	24.81
801	850	22.20	22.89	24.42	25.76
851	900	23.14	23.84	25.35	26.69
901	950	24.08	24.78	26.29	27.63
951	1000	25.02	25.72	27.23	30.48
1001	1100	25.97	26.67	28.18	33.51
1101	1200	26.91	27.62	29.12	36.86
1201	1300	27.87	28.56	30.06	39.77
1301	1400	28.81	29.51	31.02	42.74
1401	1500	29.75	30.45	31.96	42.74
1501	1600	30.70	31.39	32.91	42.74
1601	1700	31.64	32.34	33.85	42.74
1701	1800	32.58	33.28	34.79	42.74
1801	1900	33.53	34.22	35.73	42.74
1901	2000	34.47	35.17	36.68	42.74
2001	9999.99	35.41	36.11	37.65	42.74

DEMANDAS MAYORES ESTARÁN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DEL ORGANISMO.

40% de drenaje
20% saneamiento

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO

TARIFA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

RANGOS (M3)	DOMÉSTICO (S)	COMERCIAL (S)	INDUSTRIAL (S)	SERVICIO PÚBLICO (S)
0-10	34.50	42.32	55.02	37.96
11-20	3.62	4.41	5.67	3.97
21-30	6.80	4.58	5.85	4.14
31-40	3.98	4.76	6.02	4.31
41-50	4.15	4.93	6.19	4.49
51-60	4.38	5.17	6.43	4.71
61-70	4.61	5.40	6.66	4.95
71-80	4.85	5.62	6.90	5.19
81-90	5.09	5.86	7.13	5.43
91-100	5.31	6.10	7.36	5.64
101-120	5.54	6.32	7.59	5.88
121-140	5.78	6.56	7.82	6.12
141-160	6.01	6.79	8.06	6.34
161-180	6.25	7.03	8.29	6.58
181-200	6.47	7.25	8.52	6.81
201-250	6.71	7.49	8.78	7.05
251-300	6.94	7.73	8.99	7.27
301-350	7.18	7.94	9.22	7.51
351-400	7.41	8.18	9.46	7.73
401-450	7.63	8.42	9.68	7.97
451-500	7.87	8.66	9.91	8.20
501-550	8.45	9.23	10.15	8.79
551-600	9.04	9.81	10.39	9.37
601-650	9.62	10.40	10.62	9.95
651-700	10.19	10.98	10.84	10.53
701-750	10.78	11.08	11.23	11.11
751-800	11.36	12.14	11.32	11.69
801-850	11.94	12.72	11.54	12.28
851-900	12.52	13.30	11.78	12.85
901-950	13.10	13.89	12.01	13.43
951-1000	13.68	14.46	12.26	14.02
1001-1100	14.27	15.04	12.47	14.60
1101-1200	14.85	15.63	12.71	15.18
1201-1300	15.42	16.21	12.95	15.76
1301-1400	16.01	16.79	13.16	16.34
1401-1500	16.59	17.37	13.40	16.92
1501-1600	17.17	17.97	13.64	17.51
1601-1700	17.76	18.53	13.88	18.09
1701-1800	18.33	19.12	14.10	18.66
1801-1900	18.91	19.69	14.33	19.25
1901-2000	19.50	20.27	14.57	19.83
2001-9999	20.08	20.86	14.80	20.42

POR EL SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

**ATENCIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS****Tarifas para el Servicio de Agua Potable**

RANGO (M3) POR M3		SERVICIOS			
		DOMÉSTICO (S)	PÚBLICO (S)	COMERCIAL (S)	INDUSTRIAL (S)
0	10	103.57	120.66	169.85	207.14
11	20	10.62	15.04	21.38	27.08
21	30	10.83	15.33	21.78	27.62
31	40	11.05	15.62	22.22	28.16
41	50	11.25	15.92	22.65	28.71
51	60	11.46	16.24	23.09	29.27
61	70	11.70	16.56	23.55	29.85
71	80	11.91	16.87	24.00	30.44
81	90	12.15	17.21	24.48	31.06
91	100	12.39	17.55	24.96	31.66
101	120	12.63	17.90	25.45	32.27
121	140	12.87	18.25	25.97	32.91
141	160	13.12	18.59	26.48	33.57
161	180	13.37	18.96	27.00	34.82
181	200	13.63	19.33	27.53	34.92
201	250	13.90	19.71	28.08	35.60
251	300	14.16	20.10	28.62	36.30
301	350	14.44	20.49	29.20	37.02
351	400	14.73	20.89	29.78	37.75
401	450	15.01	21.29	30.35	38.49
451	500	15.29	21.72	30.97	39.20
501	550	15.59	22.13	31.58	40.03
551	600	15.89	22.56	32.21	40.82
601	650	16.21	23.01	32.84	41.64
651	700	16.53	23.46	33.49	42.46
701	750	16.85	23.93	34.16	43.31
751	800	17.19	24.40	34.84	44.16
801	850	17.51	24.87	35.53	45.92
851	900	17.88	25.37	36.22	46.84
901	950	18.21	25.86	36.94	47.75
951	1000	18.57	26.36	37.66	48.71
1001	1100	18.93	26.88	38.41	49.67
1101	1200	19.31	27.42	39.96	50.65
1201	1300	19.67	27.94	40.75	51.66
1301	1400	20.05	28.51	41.56	52.70
1401	1500	20.46	29.06	42.38	53.73
1501	1600	20.85	29.64	43.22	54.80
1601	1700	21.27	30.22	44.09	55.90
1701	1800	21.68	30.82	44.95	57.00
1801	1900	22.11	31.43	45.84	58.13
1901	2000	22.53	32.05	46.75	59.29

CUOTA MÍNIMA SIN MEDICIÓN DOMÉSTICA \$ 129.46

POR SERVICIO DE DRENAJE SE COBRARÁ EL 40% SOBRE CONSUMO DE AGUA POTABLE

DEMANDAS MAYORES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD DEL ORGANISMO

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. TOMÁS GLORIA REQUENA.-
Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE
HERMOSO**

TARIFAS PARA EL COBRO DE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

RANGOS (M3)		DOMÉSTICA (\$)	SERV. PÚB. (\$)	COMERCIAL (\$)	INDUSTRIAL (\$)
0	10	38.04	50.64	55.69	68.29
11	20	4.00	5.29	5.79	7.05
21	30	5.06	5.50	6.02	7.27
31	40	5.28	5.73	6.24	7.50
41	50	5.50	5.96	6.47	7.73
51	60	5.88	6.33	6.84	8.10
61	70	6.25	6.70	7.22	8.47
71	80	6.63	7.08	7.59	8.85
81	90	7.00	7.46	7.96	9.22
91	100	7.37	7.83	8.35	9.59
101	120	7.75	8.20	8.72	9.97
121	140	8.13	8.58	9.09	10.35
141	160	8.50	8.95	9.46	10.72
161	180	8.87	9.33	9.83	11.09
181	200	9.25	9.70	10.21	11.47
201	250	9.63	10.08	10.59	11.85
251	300	10.00	10.45	10.96	12.21
301	350	10.37	10.81	11.34	12.58
351	400	10.75	11.21	11.70	12.96
401	450	11.12	11.57	12.07	13.33
451	500	11.49	11.94	12.45	13.71
501	550	12.25	12.69	13.20	14.46
551	600	12.99	13.44	13.94	15.20
601	650	13.75	14.19	14.70	15.96
651	700	14.48	14.93	15.45	16.70
701	750	15.23	15.69	16.19	17.45
751	800	15.99	16.43	16.95	18.22
801	850	16.73	17.19	17.69	18.95
851	900	17.49	17.94	18.45	19.71
901	950	18.23	18.68	19.19	20.44
951	1000	18.98	19.44	19.93	21.19
1001	1100	19.73	20.17	20.68	21.94
1101	1200	20.48	20.92	21.43	22.69
1201	1300	21.22	21.67	22.18	23.43
1301	1400	21.98	22.42	22.90	24.19
1401	1500	22.71	23.17	23.14	24.93
1501	1600	23.47	23.92	24.43	25.69
1601	1700	24.22	24.66	25.18	26.44
1701	1800	24.96	25.42	25.92	27.18
1801	1900	25.72	26.17	26.68	27.94
1901	2000	26.46	26.91	27.42	28.67
*2001					

PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE DRENAJE SERÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL SERVICIO DE AGUA.
PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA SIN MEDIDOR SERÁ DE \$ 219.20.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 3 de abril de 2013.

Número 41

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1888.- Expediente 00777/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2024.- Expediente Número 00003/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1889.- Expediente Número 149/2009, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2025.- Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1934.- Expediente Número 00239/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2026.- Expediente Número 00198/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1935.- Expediente Número 00858/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	2	EDICTO 2027.- Expediente Número 089/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2005.- Expediente Número 01623/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	3	EDICTO 2028.- Expediente Número 113/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2006.- Expediente Número 01070/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2029.- Expediente Número 00064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2007.- Expediente Número 00250/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2030.- Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2008.- Expediente Número 638/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2031.- Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2009.- Expediente Número 00978/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2032.- Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2010.- Expediente Número 00464/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	5	EDICTO 2033.- Expediente Número 00191/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 2011.- Expediente Número 1048/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 2034.- Expediente Número 678/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2012.- Expediente Número 049/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción y Cancelación de Inscripción de Hipoteca.	6	EDICTO 2035.- Expediente Número 00142/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2013.- Expediente Número 50/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 2036.- Expediente Número 00139/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2014.- Expediente Número 00687/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2037.- Expediente Número 00109/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2017.- Expediente Número 00235/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2038.- Expediente Número 00141/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2018.- Expediente Número 05/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2039.- Expediente Número 00118/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2019.- Expediente Número 186/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 2040.- Expediente Número 00806/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2020.- Expediente Número 00072/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2041.- Expediente Número 01720/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2021.- Expediente Número 00014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2042.- Expediente Número 00320/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2022.- Expediente Número 01342/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 2023.- Expediente Número 00199/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00777/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García, endosatario en procuración de PLACIDO NAVARRETE PONCE, en contra de LAURA EUGENIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA MARTES (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Alfredo V. Bonfil número 1311, colonia Serapio Venegas en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, identificado como lote 14, manzana 16, zona 1, propiedad de LAURA EUGENIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 18.20 metros, con lote 15, AL SURESTE 9.05 metros, con lote 6, AL SUROESTE 18.10 metros, con lote 13 y AL NOROESTE 9.00 metros, con calle sin nombre ahora Alfredo V. Bonfil.- Con superficie de terreno de 164.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 83.00 metros cuadrados, e identificada ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 45229.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 25 de febrero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1888.- Marzo 26, Abril 3 y 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 149/2009, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V. en contra de DESARROLLADORA Y URBANIZADORA MALDONADO S.A. DE C.V. Y MARTIN MALDONADO MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública un bien inmueble, consistente en:

A).- Un inmueble urbano del tipo casa habitación, identificado con el lote 23, manzana 45 de la calle Yagul en la colonia Tecnológico, del municipio de Matamoros, con una superficie de 152.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 8.00 m con calle Yagul; AL SUR 8.00 m con lote 16; AL ESTE 19.00 m con lote 24; AL OESTE 19 m con lote 22, con Clave Catastral 22-01-22-040-004.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre los bienes muebles se fijaron las cantidades del primero \$911 000.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1889.- Marzo 26, 28 y Abril 3.-31v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de siete de febrero del actual, dictado dentro del Expediente Número 00239/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de ARNOLDO VEGA TORRES Y MA. HELIUD CASTILLO MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 62832 ubicado en el municipio de Victoria; tipo de inmueble: terreno urbano; calle Mina número 3917; lote 41, manzana 8; colonia Vicente Guerrero; superficie:200.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE 8.00 metros con lote 5; 2 AL 3 SUR 8.00 metros con calle Mina; 3 AL 4 ESTE 25.00 metros con lote 40; 4 AL 1 OESTE 25.00 metros con lote 42; Clave Catastral:01-01-16-206-041, se ordena sacar a remate la misma en publica almoneda en la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1934.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 22 de febrero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junto de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00858/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el

C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de CANDELARIO GARZA MUÑOZ Y SILVIA ZORAIDA BÁEZ ORTIZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble propiedad de los demandados CANDELARIO GARZA MUÑOZ Y SILVIA ZORAIDA BÁEZ ORTIZ inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 43569 de este municipio, de fecha 06 de septiembre de 2010, con un valor comercial de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1935.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LUIS ROBERTO ILLESCAS GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01623/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVIA IVETH AGUIRRE LÓPEZ, en contra de LUIS ROBERTO ILLESCAS GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- Por presentada la C. ELVIA IVETH AGUIRRE LÓPEZ, con su escrito de cuenta, se le tiene por notificada tácitamente de la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha doce de los corrientes, por lo que una vez dando debido cumplimiento a la misma y reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01623/2012, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, en contra del C. LUIS ROBERTO ILLESCAS GONZÁLEZ, por las razones que expone, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".-

Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Fuentes de Dolores, No. 56 en el Fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de LUIS ROBERTO ILLESCAS GONZÁLEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolvere lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en el mismo, a quienes designa como sus Abogados Asesores en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece, el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, hago constar que en esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.- H. Matamoros, Tamaulipas, (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. ELVIA IVETH AGUIRRE LÓPEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que de las constancias levantadas por los C.C. Actuarios Adscritos a este Juzgado, HÉCTOR MANUEL BRAVO Y JESSICA ARELLANO MONTELONGO, se desprende que no fue posible hacer el emplazamiento al demandado, el C. LUIS ROBERTO ILLESCAS GONZÁLEZ, en el domicilio que informara el C. Profr. Rigoberto Salas Padilla Vocal del Registro Federal de Electores en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, mediante Oficio 0038/2013, de fecha dieciocho de enero del año en curso, es por lo que en consecuencia y a fin de que se complete el auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, dictado en este Juicio, emplácese al C. LUIS ROBERTO ILLESCAS GONZÁLEZ por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de

la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a este que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamps, a 29 de enero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2005.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
LUZ EDITH CHAGOYA MONCADA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01070/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LUZ EDITH CHAGOYA MONCADA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2006.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SANTIAGO MARTÍNEZ ESQUIVEL Y
MA. DOLORES ROBLES LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de febrero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00250/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTIAGO MARTÍNEZ

ESQUIVEL Y MA. DOLORES ROBLES LÓPEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SANTIAGO MARTÍNEZ ESQUIVEL Y MA. DOLORES ROBLES LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2007.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LAURA ALICIA BARAJAS CASTILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de junio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 638/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDA NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LAURA ALICIA BARAJAS CASTILLO por media de edictos mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2008.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. ELEAZAR DE LA ROSA SÁNCHEZ,
MARÍA ISABEL BALDERAS MUNIZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre del dos mil once, radicó el Expediente Número 00978/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ivan José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELEAZAR DE LA ROSA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL BALDERAS MUÑIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2009.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PERSONA MORAL DENOMINADA MEPOLTEC S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA. PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00464/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por RODOLFO AGUILERA COLON apoderado legal de la persona moral y empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal denominada ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A. DE C.V. en contra de a la empresa MEPOLTEC S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Rodolfo Aguilera Colon apoderado legal de la persona moral y empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal denominada Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V. lo cual acredita al tenor del instrumento notarial que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a la empresa MEPOLTEC S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal quien tienen su domicilio en calle Medellín número 14-603 colonia Roma Delegación Cuauhtémoc México D.F. C.P. 06700.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00464/2012.- En tal virtud y coma lo solicita el promovente hágase saber a la empresa MEPOLTEC S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal en el domicilio indicado, que: A).- Se le notifique que deberá de reembolsar a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A. de C.V., la cantidad de \$188,138.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, en el domicilio ubicado en calle Río Tamesí, kilometro cero ochocientos

(0800), lado Sur, colonia Puerto Industrial, Altamira Tamaulipas, C.P. 89603, que corresponde al valor del avalúo de inmueble realizado en el convenio de opción de Compra-Venta de terreno celebrado entre la empresa demandada MEPOLTEC S.A. de C.V. y la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A. DE C.V. de fecha dos (02) de Febrero del año (2007), establecido en la Cláusula Tercera último párrafo del citado convenio, apercibiéndole que de conformidad al pacto comisorio celebrado, cuenta con el término de 15 días naturales a partir de la presente notificación para la realización del pago requerido, B).- Que una vez que realice el pago de la cantidad estipulado en el inciso inmediato anterior, queda a su disposición en el domicilio de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA S.A. DE C.V., cito en calle Río Tamesí, kilometro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial, de ciudad Altamira Tamaulipas, C.P. 89603, la factura original Número 265355 expedida por mi representada con motivo del costa del avalúo de justipreciación efectuado por INDAABIN. C).- Que a través de las presentes diligencias de notificación judicial le sea interrumpido a la empresa MEPOLTEC S.A. de C.V., cualquier plazo prescriptivo que opere en su favor, basándose para ello en los hechos que expresa.- Y toda vez que domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil que ejerce jurisdicción en México D.F., para que en el auxilio de las labores de este Órgano Judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber a los demandados que se les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la decima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la que se llevará a cabo el emplazamiento, prevengasele para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal.- Se le tiene señalando como domicilio social y fiscal de mi representada el ubicado en Calle Río Tamesí, kilometro 0800, lado Sur, colonia Puerto Industrial, Altamira Tamaulipas, C.P. 89603, autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones, tramitar y recibir documentos, imponerse de los autos, tener acceso al expediente a los C.C. Licenciados en Derecho Israel Hernández Villafuerte, Pedro de Jesús García Juárez Cedula Profesional, Raquel Rodríguez González y Fabiola Eréndira Flores Torres, designando como asesor legal en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, al primero de los profesionistas mencionados.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el C. Secretario de Acuerdo de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Aguilera Colón, como lo solicita, y tomando en consideración el presente caso se trata de unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación judicial en el cual no se da la figura jurídica de la controversia, por lo tanto con fundamento en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el contenido del proveído de fecha (28) veintiocho de mayo del presente año en cuanto a la prevención que dice se concede a los demandados, un día más por cada 80 kilometro o fracción que exceda de la decima parte, así como también se deja sin

efecto la prevención en cuanto a la designación del domicilio convencional y el apercibimiento relativo al mismo, por el motivo antes expuesto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez que autorizan y dan fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el C. Secretario de Acuerdo de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Aguilera Colon, como lo solicita, y toda vez que en el acuerdo dictado con fecha (28) veintiocho de mayo del año en curso, se omitió proveer lo solicitado en los puntos petitorios segundo y tercero, en tal virtud se provee lo siguiente, se autoriza al C. Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones, sobre cambios de domicilio de la persona moral que se va a notificar, sobre autorizaciones que realice la parte actora, expedir copias certificadas, acordar respecto a la habilitación de días y horas inhábiles, girar toda clase de oficios a todo tipo de autoridad, dependencia pública, instituciones privadas o personas físicas para la localización del domicilio, y en general ordenar toda diligencia o acto tendiente a la correcta diligenciación del exhorto, así mismo se tiene por autorizados para que realicen la diligencia y auxilien al actuario a los Licenciados en Derecho Israel Hernández Villafuerte, Pedro de Jesús García Juárez y Raquel Rodríguez González, exhorto que deberá remitirse previamente al Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para la legalización de las firmas de la Titular y Secretario de Acuerdos de este juzgado, y hecho lo anterior se envié el exhorto a la Autoridad correspondiente que se menciona en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 98 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez que autorizan y dan fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Rodolfo Aguilera Colon, quien actúa dentro del Expediente 00464/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado la empresa MEPOLTEC S.A. DE C.V. no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese a la empresa MEPOLTEC S.A. DE C.V. el proveído de fecha veintiocho de mayo del actual por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en un diario de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- El entendido que surtirá efectos dicha notificación una vez que transcurra el termino de los quince días a partir de la fecha de

la última publicación que establece el acuerdos de fecha veintiocho de mayo del ant dos mil doce, notificación que es para los efectos del cumplimiento de los incisos que refiere el proveído antes mencionado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la empresa MEPOLTEC S.A. DE C.V., o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora as edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2010.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. CARLOS ALBERTO GARFIAS CEJA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1048/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por KARLA IVONE RAMOS PERALES, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vinculo matrimonial.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se, publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de eta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2011.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 05 de marzo del 2013.

BANCO LONGORIA, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número

049/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción y Cancelación de Inscripción de Hipoteca promovido por SANJUANA AGUIRRE GONZÁLEZ en contra de BANCO LONGORIA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN REYNOSA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2012.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 07 de marzo del 2013

BANCO AGROPECUARIO DEL NORESTE, S.A. EL CUAL SE FUSIONO CON EL BANCO DE CRÉDITO EJIDAL S.N.C. PARA DAR NACIMIENTO A LA PERSONA MORAL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. TAMBIÉN CONOCIDO COMO BANRURAL, S.N.C., DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 50/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SANJUANA AGUIRRE GONZÁLEZ en contra de BANCO AGROPECUARIO DEL NORESTE, S.A. el cual se fusiono con el BANCO DE CRÉDITO EJIDAL S.N.C., para dar nacimiento a la persona moral BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. también conocido como BANRURAL, S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2013.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MIREYA ELIZABETH OLVERA JIMÉNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de julio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO EDDY ORTEGA PRADO, en contra de MIREYA ELIZABETH OLVERA JIMÉNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

B).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija ESTRELLA DOMINIKA ORTEGA OLVERA.

C).- La custodia de su menor hija ESTRELLA DOMINIKA ORTEGA OLVERA.

D).- El pago de gastos y costas judiciales en caso de oposición.

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MIREYA ELIZABETH OLVERA JIMÉNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de febrero actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2014.- Abril 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA NÁJERA NÁJERA, denunciado por J. SERVANDO NÁJERA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/03/2013 08:43:28 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2017.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 05/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA Y/O MA. ISIDRA ALEMÁN GAMEZ, quien falleció el doce de noviembre de dos mil doce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante CRISTINO ALEMÁN GAMEZ, en su carácter de hermano del autor de la sucesión; debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, a los trece días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Soto la Marina, Tam., a 13 de marzo de 2013.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

2018.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 186/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ÁNGEL MONTEMAYOR CHACÓN, denunciado por MANUELA DEL REFUGIO MONTEMAYOR CHACÓN, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios de JOSÉ ÁNGEL MONTEMAYOR MORÍN, BLANCA MONTEMAYOR MORÍN Y JOSÉ MANUEL MONTEMAYOR MORÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2019.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, ordenó la radicación del

Expediente Número 00072/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REYNA MÉNDEZ, denunciado por el C. J. DOLORES VÁZQUEZ PECINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/02/2013 10:02:59 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2020.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 31 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de enero de del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO ROBLEDÓ ARELLANO quien tuvo su último domicilio ubicado en la casa marcada con el número 1023, de la esquina que forman las calles Madero y Zapata, Colonia Madero, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2021.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, enero 16 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diciembre trece del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01342/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MERCEDES GARCÍA FLORES Y RAFAELA FUENTES RODRÍGUEZ, denunciado por IDALIA GARCÍA FUENTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2022.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del presente año el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE ROMERO CAMACHO, denunciado EDUARDA GOVEA VILLANUEVA, y la publicación de edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2023.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, Tam., 08 de marzo del 2013.

Por acuerdo dictado con fecha diecisiete de enero del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó lo radicación del Expediente Familiar Número 00003/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR HERRERA PADILLA, denunciado por MARCOS HERRERA PADILLA, EL/CEO HERRERA PADILLA, JAEL HERRERA PADILLA, SANTIAGO HERRERA PADILLA, CELIA HERRERA PADILLA Y ANA MARÍA HERRERA PADILLA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de lo última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2024.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS FERNANDO BOLIO LUÉVANOS Y VIRGINIA MÉNDEZ LUMBRERAS, denunciado por MARÍA VITALIA BOLIO MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Planta Baja, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2025.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RUEDA ANDRADE, denunciado por TIBERIO DE LA GARZA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2026.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 089/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA AYALA SALINAS, promovido por AMY ZIEROLD Y MÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 26 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2027.- Abril 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE GARCÍA, HERMINIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE SERRANO, JUANA ALICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE VEGA, ENRIQUETA MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE ARIZMENDEZ y PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ promovido por CARLOTA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Par este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 26 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2028.- Abril 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTA FUENTES MÉNDEZ, denunciado por ISMAEL LOREDO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2029.- Abril 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO RAFAEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, denunciado por MARÍA BARRÓN TIJERINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13/02/2013 04:48:26 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2030.- Abril 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, marzo 12 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha marzo cuatro del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE CONSTANTINO BARBA ISLAS, denunciado por JORGE ARMANDO BARBA DURAN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2031.- Abril 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN MALDONADO OLMEDO, denunciado por MARTHA TIBURCIO RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2032.- Abril 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00191/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRISELDA GONZÁLEZ SOBREVILLA DE DE LOS COBOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2033.- Abril 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 678/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTA CECILIA ANDRADE RODRÍGUEZ Y JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble, ubicado en calle Moctezuma, número 2198, L-10, M-8, Norte, entre calles AV. Tenochtitlán y Cuauhtémoc, del Fraccionamiento Azteca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 m, con calle Moctezuma; AL SUR en: 7.00 m, con lote 44; AL ORIENTE en: 17.16 m, con lote 11; AL PONIENTE en: 17.16 m, con lote 9, con un total de terreno de 120.12 m2, con un valor comercial de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2034.- Abril 3 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00142/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ELIA VALDEZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 24 (veinticuatro) de la calle Privada Azalea Poniente, con número oficial 347 (trescientos cuarenta y siete), de la manzana 41

(cuarenta y uno) del Fraccionamiento Paseo de las Flores, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 40.55 (cuarenta punto cincuenta y cinco) metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 M.L. (seis punto cero cero metros lineales) con la Privada Azalea Poniente; AL SUR en 6.00 M.L. (seis punto cero cero metros lineales) con el lote 47; AL ESTE en 15.00 M.L. (quince punto cero cero metros lineales) con el lote 25; AL OESTE en 15.00 M.L. (quince punto cero cero metros lineales) con el lote 23.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayo circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2035.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00139/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA TOMASA RIVERA SANTIAGO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 4 (cuatro) de la calle Panamá, con número oficial 137 (ciento treinta y siete), manzana 17 (diecisiete) del Fraccionamiento Loma Real, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos punto cero cero metros cuadrados) de terreno y 33.47 m2 (treinta y tres punto cuarenta y siete metros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 metros lineales, con calle Panamá; AL SUR en 6.00 metros lineales, con lote 41; AL ESTE en 17.00 metros lineales, con lote 5; AL OESTE en 17.00 M.L., con lote 3.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca el cual asciende a la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2036.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00109/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA GARCÍA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 2, de la manzana 40, ubicado en calle Lapizlazuli, número 129, del Fraccionamiento La Joya, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m² (noventa metros cuadrados), de terreno, y 45.00 m² (cuarenta y cinco metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote número 31, AL SUR.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Lapizlazuli, AL ESTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote número 01, AL OESTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote número 03.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 53749, Legajo 1075 de fecha 19 de diciembre de 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 139395, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2037.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00141/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 21 (veintiuno) de la calle Flor de Dalia, con número oficial 227 (doscientos veintisiete), manzana 27 (veintisiete) del Fraccionamiento San Valentín, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m² (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m² (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 14; AL SUR en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con Flor de Dalia; AL ORIENTE en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 20; AL PONIENTE en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 22.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2038.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00118/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RODOLFO ORTIZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora María Luisa Díaz Alvares, número 53, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 32 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 39.54 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 33, AL SUR, en 15.00 mts con lote 31, AL ESTE, en 7.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 7.00 mts con Profra. María Luisa Díaz Álvarez.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1582, Legajo 3-032, y Sección II, Número 63, Legajo 3022, de fecha 17 de febrero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.
2039.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha once de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00806/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de J. JESÚS RAMÍREZ DUEÑEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Elena, número 84, del Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 1, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 25, AL SUR, en 15.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 6.00 mts con colonia Puerto Rico, AL OESTE, en 06.00 mts con calle Santa Elena.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 35217 Legajo 705 de fecha 25 de septiembre de este municipio de H. Matamoros, Tamps."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,600.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$148,400.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.
2040.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos

mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01720/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Alfredo Yair Salinas Salinas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de SANDRA CASTELLANOS CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra de Alicia, número 29, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 20 de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda Na. 27, AL SUR, en 17.50 mts con la vivienda Na. 31, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra de Alicia, AL OESTE, en 6.00 mts con la vivienda Na. 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3532, Legajo 3-071, de fecha nueve de mayo de dos mil dos, así como en la Finca Número 87568 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2041.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00320/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ADRIAN FLORENTINO AGUILAR JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Diamante Dos, número 261, lote 31, manzana 66, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado coma: Finca Número 139358, de este municipio, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: 1 AL 2 NORTE en 6.00 metros con calle Diamante Dos; 2 AL 3 SUR en 6.00 m con lote 36; 3 AL 4 ESTE en 15.50 m con lote 32; y 4 AL 1 OESTE en 15.50 m con lote 30; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local, que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2013.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

2042.- Abril 3 y 10.-1v2.